



PERMISO  
PROVISIONAL  
CLAVE: SEM002657  
FOLIO TRÁMITE: 00000000000000000000000000000000

Gobierno de Jalisco

ANEXO 001

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMITELIO

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2021

NOMBRE: CHAVEZ MARTINEZ JOSE  
UBICACIÓN: REBAYAN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: PERA  
CALLE CRUCE 2: PLATANO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

CHOCOMILES, DULCES, JUGUETES  
FONDO 180 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

IMPORTE: \$131.00

LUNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA			
MIERCOLES	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p	

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Plutarco Chávez*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Juanita*

ACEPTO

CHAVEZ MARTINEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio y consumo de alcohol en el puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.